

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veinticinco (2025)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	ANA DE DIOS LONDOÑO FORERO C.C Nro. 43.096.571
Demandada	COLPENSIONES – COLFONDOS S.A
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2023 00078 00
Instancia	Primera
Decisión	Corre traslado y requiere

El apoderado de Colfondos S.A informó que la demandada ya se encuentra afiliada a Colpensiones y aportó historial de vinculaciones SIAFP emitido por Asofondos, con traslado con destino a Colpensiones con fecha de efectividad de 01/11/2024, tal como consta a folio 4 Archivo 44 del expediente.

En consideración a lo anterior, **se corre traslado a la parte demandante** de la solicitud de terminación del proceso **por el término de tres (3) días y se le requiere** para que manifieste si coadyuva la solicitud de terminación anticipada del proceso, por carencia actual de objeto, de acuerdo con el Decreto 12225 de 2024, el cual señala en el numeral 2° del art.21:

“2. Terminación de procesos litigiosos. Terminación de procesos litigiosos. Cuando se compruebe que el demandante efectuó su traslado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida o viceversa en virtud del art. 76 de la Ley 2381 de 2024, o que por ministerio de dicha normatividad es posible finalizar el proceso en razón de la carencia de objeto, los jueces de la República en el marco de su autonomía y durante los procesos relacionados con nulidad y/o ineficacia del traslado, podrán facultativamente decidir anticipadamente sobre las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta que desaparecieron las causas dieron origen al litigio”

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6fbb25118ac2a944faa3a5d5a53d995861a44f7d15b95579186f7fb83fda022**
Documento generado en 27/01/2025 11:23:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>